



**DICTAMEN TÉCNICO DE E.E.T.T. N° 02/2024**  
(Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art. 12

Ref.: LPN N° 05/2024 "Adquisición de  
Cubiertas para el SENEPA" ID: 444677

Lugar y fecha : Asunción, 20 de Junio de 2024

UOC Convocante: N° 7 Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Unidad o área requirente: Sección Taller

Funcionario o técnico responsable: Sr. Dionicio Troche

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe de la Sección Taller

- **Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Las especificaciones técnicas elaboradas detallan las dimensiones en relación al tamaño del ancho, la altura y el aro del neumático y otros aspectos necesarios a fin de que la cubierta cumpla con las expectativas de durabilidad, resistencia y estética acorde a cada vehículo de la Institución asegurando que todos los oferentes comprendan exactamente lo que se necesita y se espera, considerando el flujo de movimientos y recorridos de largas distancias de los vehículos institucionales para el cumplimiento de las labores de la Institución.

En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos, con la mayor amplitud posible, proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que satisfagan las necesidades con las oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mimos tendrán carácter referencial.**

No aplica.



Dionicio Troche  
Sección Taller  
Área Requiriente

Lic. Arturo Núñez  
Responsable de la  
UOC N° 7